



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0009-2023-MTPE/3/24.2

Jesús María, 08 de febrero del 2023

### VISTOS:

El Memorando N° 0027-2023-MTPE/24.2.1.3 de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Administración y el Informe N° 0030-2023-MTPE/24.2.1.1 de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" y el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el cual se denomina a la fecha Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2023-MTPE/3/24.2 de fecha 04 de enero de 2023, la Dirección Ejecutiva delegó a la Gerente de la Unidad de Administración, durante el ejercicio fiscal 2023, facultades y atribuciones en materia de recursos humanos, contrataciones del estado, y, tributaria;

Que, la desconcentración de funciones es un mecanismo regulado en el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y como parte de los conceptos de la Administración Pública, está que las atribuciones establecidas a los órganos de Dirección puedan desconcentrarse en las instancias inferiores o iniciales, con el objeto de liberarlos de actos administrativos rutinarios, para concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF en adelante el Reglamento, señalan los procedimientos que deben observar y seguir las Entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones; precisando en el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley, que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la mencionada Ley, no pudiendo ser objeto de delegación: la nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el Reglamento, de acuerdo a la naturaleza de la contratación y los otros supuestos que se establezcan;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: 6NS338E



Que, mediante el Memorando de vistos, la Unidad de Administración, propone adicionar tres funciones y atribuciones a su delegación realizada mediante Resolución Directoral N° 0001-2023-MTPE/3/24.2, únicamente en el extremo de materia en contrataciones del estado; conforme lo siguiente: : i) Aprobar y/o modificar el Cuadro Multianual de Necesidades-CMN, para la incorporación y/o exclusión de requerimientos de bienes y servicios, siempre que el Área Usuaria tenga la disponibilidad de recursos presupuestales asignados y aprobados para dicha Área; ii) Aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, iii) Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, que tendrán a cargo los procedimientos de selección; así como autorizar la modificación de la conformación del comité de selección;

Que, mediante el Informe de vistos, la Unidad de Asesoría Legal, considera pertinente modificar la Resolución Directoral N° 001-2023-MTPE/3/24.2, con la finalidad de adicionar en la delegación de facultades a la Gerente de la Unidad de Administración, las tres facultades antes citadas, con el propósito de desconcentrar las facultades y agilizar la marcha administrativa del Programa Nacional para la Empleabilidad, por lo que, corresponde emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los incisos o) y p) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 044-2021-TR

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **MODIFICAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001-2023-MTPE/3/24.2**, únicamente en el extremo de la delegación de facultades y atribuciones a la Gerente de la Unidad de Administración en materia de contrataciones del estado durante el ejercicio fiscal 2023, el mismo que queda redactado como se detalla a continuación:

#### EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:

- Aprobar y/o modificar el Cuadro Multianual de Necesidades-CMN, para la incorporación y/o exclusión de requerimientos de bienes y servicios, siempre que el Área Usuaria tenga la disponibilidad de recursos presupuestales asignados y aprobados para dicha área.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: 6NS338E





- Aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones.
- Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, que tendrán a cargo los procedimientos de selección; así como autorizar la modificación de la conformación del comité de selección.
- Aprobar el Proceso de Estandarización de bienes y servicios.
- Aprobar los Expedientes y las Bases Administrativas de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos; así como, de las Adjudicaciones Simplificadas y las derivadas de declaratorias de desierto de ser el caso, para la realización de los procedimientos de selección convocados por el Programa Nacional para la Empleabilidad, con excepción de las Contrataciones Directas que no son delegables.
- Aprobar las Contrataciones Directas en el supuesto previsto en los literales j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Cancelar parcial o totalmente los procedimientos de selección y emitir las resoluciones correspondientes.
- Suscribir, modificar o resolver contratos derivados de los procedimientos de selección, contratos complementarios y adendas de aprobación de prestaciones adicionales y reducción.
- Invitar a los postores que participaron en el procedimiento de selección cuyo contrato derivado fue resuelto, en los supuestos establecidos en el artículo 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones de bienes y servicios.
- Resolver las solicitudes de ampliación de plazo de los Contratos suscritos.
- Aprobar la subcontratación de prestaciones hasta por el porcentaje máximo permitido por Ley.
- Aprobar solicitudes de adelantos presentados por los contratistas.
- Expedir las constancias de prestación que soliciten los contratistas.
- Suscribir las comunicaciones, pedidos de sanción y actos vinculados a los procedimientos de selección que tengan que realizarse ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, el Tribunal de Contrataciones del Estado y la Contraloría General de la República; así como, gestionar las publicaciones que deban realizarse por mandato legal, y los pedidos de información





y consulta que resulten necesarios realizar ante otras entidades vinculadas a la materia.

- Aprobar los Expedientes de Contratación y las solicitudes de expresión de interés para consultores individuales y solicitudes de cotización para comparación de precios.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la delegación de facultades y atribuciones a la Gerente de la Unidad de Administración, en materia de recursos humanos y tributaria, señaladas en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0001-2023-MTPE/3/24.2, se mantienen vigentes durante el año fiscal 2023.

**Artículo 3° DISPONER** que la delegación prevista en la presente resolución es indelegable y comprende la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la normativa de la materia, más no exime la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones legales vigentes y aplicables para cada caso.

**Artículo 3°.- PRECISAR** que la delegación autorizada mediante la presente resolución tendrá vigencia durante el Año Fiscal 2023.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Gerente de la Unidad de Administración a quien se le ha delegado las facultades y atribuciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución, está obligada a dar cuenta mensualmente a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Empleabilidad, respecto de las actuaciones realizadas en virtud de la delegación otorgada.

**Artículo 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerente de la Unidad de Administración.

**Artículo 6°.- ENCARGAR** al Área de Estadística e Informática de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, publicar la presente resolución, en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**CHOU DIONICIO GASPAR MARCA**  
Director Ejecutivo del Programa Nacional  
para la Empleabilidad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: 6NS338E